

CONTENIDO

1. Presentación	1
2. Recepción de la Cuenta Pública	4
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	5
4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021	11
4.1. Información Presupuestal y Financiera	11
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	15
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	28
4.4. Estado de la Deuda Pública.	30
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	31
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	32
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	34
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	37
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	39
4.10. Procedimientos Jurídicos.	40
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	41
5. ADMINISTRACIÓN 2021–2027 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021	43
5.1. Información Presupuestal y Financiera	43
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	47
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	65
5.4. Estado de la Deuda Pública.	67

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	68
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	69
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	71
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	74
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	76
5.10. Procedimientos Jurídicos.	77
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	78
6. Seguimiento al Resultado del Informe.....	80

Anexos:

**I. Administración 2017–2021- Periodo: Del 1° de enero al 30 de agosto
2021**

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

**II. Administración 2021–2027- Periodo: Del 31 de agosto al 31 de
diciembre 2021**

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

Glosario

1. Presentación.

El Congreso del Estado, conforme a su facultad soberana, analiza, autoriza y decreta el Presupuesto de Egresos para el estado de Tlaxcala de cada ejercicio fiscal, en el mismo se determina la cuantía anual y la forma en que los entes públicos dispondrán de los recursos públicos para el cumplimiento de su objeto, fines o programas, de tal forma que su evaluación por las instancias de fiscalización competentes, sea el punto de partida para verificar la veracidad de su correcta aplicación.

La Rendición de Cuentas que realizan los entes fiscalizables a través de los servidores públicos que tienen a su cargo la responsabilidad de velar por el interés público, es fundamental en los sistemas de gobierno democráticos, por tanto, es congruente que la presentación de la Cuenta Pública sea ante el Congreso, en virtud de que fue quien autorizó el destino de los mismos a través de programas y proyectos presupuestarios.

La Fiscalización Superior, es un mandato constitucional, que considera el análisis del presupuesto de egresos que determina la forma y temporalidad del ejercicio fiscal, la ministración de recursos federales y estatales a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, el ejercicio de recursos por parte de los entes públicos, la revisión de cuentas públicas a través de auditorías en que se determinan observaciones y recomendaciones por el Órgano de Fiscalización Superior, hasta llegar al estudio de las diversas responsabilidades de los servidores públicos que conforman la administración pública estatal o municipal; lo anterior se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, vigente a partir del 1º de enero de 2020, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020 y demás normativa aplicable, por lo tanto el presente Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales, en ese sentido el Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente **Informe Individual de Resultados**.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables con la finalidad de comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como, el de evaluar el desempeño y verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de sus programas o proyectos.

La fiscalización superior se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, lo que permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como, lo señalado en las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó **auditoría de cumplimiento financiero** a los entes públicos, las observaciones y recomendaciones fueron notificadas, a efecto de que presentaran su solventación en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicotécatl, del ejercicio fiscal 2021, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en dos periodos, uno comprendido del 1º de enero al 30 de agosto y otro del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, debido al cambio de autoridades estatales, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior.

Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozca sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero - Marzo	13 de abril de 2021	En tiempo	0
Abril - Junio	09 de julio de 2021	En tiempo	0
Julio - Septiembre	29 de octubre de 2021	En tiempo	0
Octubre - Diciembre	31 de enero de 2022	En tiempo	0

El **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumpliendo** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**, se realizó con la información que proporcionó en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificado de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2399/2021	07 de octubre de 2021	Recursos Recaudados y Participaciones Estatales
		Remanentes de Ejercicios Anteriores

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
Recursos Recaudados	21,871,705.42	10,150,019.26	9,822,444.13	7,299,107.94	74.3
Participaciones Estatales	4,344,900.00	4,127,655.00	3,965,328.58	3,414,752.42	86.1
TOTAL	26,216,605.42	14,277,674.26	13,787,772.71	10,713,860.36	77.7

Es preciso aclarar, que el Estado analítico de Ingresos y el Estado analítico de presupuesto de Egresos Presupuestario del periodo enero-diciembre muestra un importe devengado de **\$13,787,772.71**.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintiuno:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % $f=(e)/(d)*100$	Saldo final del ejercicio $g=(a)+(b)-(c)$
Remanentes de ejercicios anteriores	46,862,219.43	20,576,244.64	2,797,145.34	2,687,132.87	1,534,200.61	57.1	64,641,318.73
Total	46,862,219.43	20,576,244.64	2,797,145.34	2,687,132.87	1,534,200.61	57.1	64,641,318.73

El **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**, presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$2,797,145.34**, de los cuales, **\$110,012.47** corresponden a cancelaciones de saldos y la diferencia de **\$2,687,132.87** corresponden a recursos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal 2021, comprenden gasto corriente; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de **\$1,534,200.61** que representa el **57.1%** del importe devengado.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que maneja el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicotécatl**, al 30 de agosto del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 01 enero a 30 agosto (d)	Alcance % 01 enero 30 agosto e= (d/c)*100
	Pronostico Modificado (a)	Recibido 01 enero al 30 agosto (b)	Devengado 01 enero al 30 agosto (c)		
Recursos Recaudados	19,914,470.28	8,002,363.18	3,432,540.29	2,118,629.90	61.7
Participaciones Estatales	2,698,200.00	2,480,955.00	2,485,560.26	1,935,234.10	77.9
TOTAL	22,612,670.28	10,483,318.18	5,918,100.55	4,053,864.00	68.5

Es preciso aclarar, que el Estado analítico de Ingresos y el Estado analítico de presupuesto de Egresos Presupuestario del periodo del 01 de enero al 30 de agosto muestra un importe devengado de **\$5,918,100.55**.

Remanentes de Ejercicios Anteriores

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % $f=(e)/(d) * 100$	Saldo al 30 de agosto $g=(a)+(b)-(c)$
Remanentes de ejercicios anteriores	46,862,219.43	20,576,244.64	1,219,594.25	1,109,581.78	479,206.96	43.2	66,218,869.82
Total	46,862,219.43	20,576,244.64	1,219,594.25	1,109,581.78	479,206.96	43.2	66,218,869.82

El **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**, presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$1,219,594.25**, de los cuales, **\$110,012.47** corresponden a cancelaciones de saldos, y la diferencia de **\$1,109,581.78** corresponden a recursos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal 2021, comprenden gasto corriente; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de **\$479,206.96** que representa el **43.2%** del importe devengado.

Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de agosto del dos mil veintiuno.

Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl

Estado de situación financiera al 30 de agosto del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/tesorería	1,320,914.79	
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	29,229,787.55	
Cuentas por cobrar a corto plazo	2,902,489.50	
Suma Circulante	33,453,191.84	
No circulante		
Documentos por cobrar a largo plazo	458,949.87	
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	119,504,306.83	
Bienes muebles	25,340,549.79	
Activos intangibles	2,538,873.09	
Anticipos a largo plazo	4,751,755.00	
Suma No Circulante	152,594,434.58	
Total Activo		186,047,626.42
Pasivo		
Circulante		
Servicios personales por pagar a corto plazo	44,203.49	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	300,257.14	
Total Pasivo Circulante	344,460.63	
No Circulante		
Documentos por pagar a corto plazo	8,000,000.00	
Total Pasivo No Circulante	8,000,000.00	
Total Pasivo		8,344,460.63
Hacienda Pública/Patrimonio		
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	4,565,217.63	
Resultado de ejercicios anteriores	66,218,869.82	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	106,919,078.34	
Suma el Patrimonio	177,703,165.79	
Total de Pasivo más Patrimonio		186,047,626.42

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de agosto 2021.

Los Estados Financieros que se integran al presente Informe Individual de Resultados, difieren de la fecha de término de la administración 2017-2021 (30 de agosto), debido a que el ente fiscalizable los presentó con corte al 31 de agosto de 2021.

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles y muestra el superávit.

Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Pronóstico Autorizado al 30 de agosto (b)	Ingresos recibidos Al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(c-b)	% e=(c/b)*100
73	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	21,871,705.42	19,914,470.28	8,002,363.18	(11,912,107.10)	40.2
91	Transferencias y Asignaciones	4,344,900.00	2,698,200.00	2,480,955.00	(217,245.00)	91.9

Suman los Ingresos	26,216,605.42	22,612,670.28	10,483,318.18	(12,129,352.10)	46.4
---------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	------------------------	-------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Modificado Anual (a)	Presupuesto Al 30 de agosto Modificado (b)	Devengo acumulado Al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	7,343,900.00	5,247,450.00	2,848,017.06	2,399,432.94	54.3
2000	Materiales y suministros	999,000.00	687,147.58	427,284.56	259,863.02	62.2
3000	Servicios generales	7,594,213.99	7,209,967.00	2,642,798.93	4,567,168.07	36.7
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	210,000.00	90,000.00	0.00	90,000.00	0.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	7,981,887.42	7,681,887.42	0.00	7,681,887.42	0.00

Suman los egresos	24,129,001.41	20,916,452.00	5,918,100.55	14,998,351.45	28.3
--------------------------	----------------------	----------------------	---------------------	----------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **4,565,217.63**

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos y Estado del Ejercicio del Presupuesto que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de agosto de 2021.

Los Estados Financieros que se integran al presente Informe Individual de Resultados, difieren de la fecha de término de la administración 2017-2021 (30 de agosto), debido a que el ente fiscalizable los presentó con corte al 31 de agosto de 2021.

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

De un presupuesto recibido de **\$10,483,318.18**, devengaron **\$5,918,100.55**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$559,412.46** de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl** cuenta con la normativa que garantice el cumplimiento de los objetivos del Fideicomiso.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**, abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de participaciones estatales.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias que dispongan de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Erogaron \$136,416.00, por pago de honorarios profesionales derivado de la contratación del servicio de coordinación de proyectos especiales implementados por la contingencia de salud por Covid-19; omitiendo documentar las actividades realizadas descritas en el reporte de actividades presentado por el prestador de servicios contratado.

Solventada (A. F. 1º PDP - 1)

Mediante oficio FCIX 030/22 de fecha 17 de febrero de 2022, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria, anexan evidencia que acredita las actividades correspondientes a la revisión y control de los registros de entradas y salidas del personal de los filtros sanitarios, así como de la integración de expedientes.

- Erogaron \$13,026.00 por concepto de gastos por comprobar; omitiendo presentar la documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que reúna requisitos fiscales en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación por \$5,340.00. Solventada (A. F. 1º PDP - 2)

Mediante oficio FCIX 030/22 de fecha 17 de febrero de 2022, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro C00459 y D00080 de fecha 05 de agosto de 2021, con documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), anexan evidencia justificativa.

- Erogaron \$70,074.01 por concepto de consumos de alimentos efectuados por el Gerente General del Fideicomiso; no obstante, se detectó el faltante de documentación comprobatoria, siendo los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s), que reúnan requisitos fiscales en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación por \$52,182.00. Solventada (A. F. 1º PDP - 3)

Mediante oficio FCIX 030/22 de fecha 17 de febrero de 2022, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria, siendo los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s) por \$52,182.00, anexan la documentación justificativa que acredita los consumos de alimentos derivado de reuniones de trabajo.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl** realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl** con recursos recaudados y de participaciones estatales no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Erogaron \$32,408.13 por mantenimiento a una patrulla; siendo improcedentes los gastos realizados, en virtud de que el vehículo al cual efectuaron mantenimiento, no forma parte del parque vehicular del Fideicomiso.
Solventada (A. F. 1º PDP - 4)

Mediante oficio FCIX 030/22 de fecha 17 de febrero de 2022, remitieron en propuesta de solventación, contrato de comodato de la patrulla, celebrado con el Secretario de Seguridad Ciudadana, el cual establece la obligación del comodatario, de "dar el mantenimiento necesario y adecuado al bien dado en comodato al Fideicomiso"; se acreditan las erogaciones realizadas.

- Erogaron \$93,600.00 por suministro de combustible efectuado a una patrulla; siendo improcedentes los gastos realizados, en virtud de que el vehículo al cual efectuaron suministro de combustible, no forma parte del parque vehicular del Fideicomiso.
Solventada (A. F. 1º PDP - 5)

Mediante oficio FCIX 030/22 de fecha 17 de febrero de 2022, remitieron en propuesta de solventación, contrato de comodato de la patrulla, celebrado con el Secretario de Seguridad Ciudadana, el cual establece la obligación del comodatario, de "efectuar el suministro de combustible, así como de dar el mantenimiento necesario y adecuado al bien dado en comodato al Fideicomiso"; se acreditan las erogaciones realizadas.

- Realizaron erogaciones por \$20,323.00 correspondientes a la compra de neumáticos, alineación y balanceo; sin embargo, las refacciones adquiridas se suministraron a una patrulla; siendo improcedentes los gastos realizados, en virtud de que el vehículo al cual efectuaron suministro de combustible, no forma parte del parque vehicular del Fideicomiso.

Solventada (A. F. 1º PDP - 6)

Mediante oficio FCIX 030/22 de fecha 17 de febrero de 2022, remitieron en propuesta de solventación, contrato de comodato de la patrulla, celebrado con el Secretario de Seguridad Ciudadana, el cual establece la obligación del comodatario, de "dar el mantenimiento necesario y adecuado al bien dado en comodato al Fideicomiso"; se acreditan las erogaciones realizadas.

- Realizaron el pago de \$4,155.28 correspondiente al servicio y mantenimiento por el periodo comprendido del 04 al 10 de enero de 2021, efectuado a las instalaciones de ciudad industrial I en Tetla de la Solidaridad; siendo improcedente el pago realizado, en virtud de que, omitieron acreditar que el servicio pagado se haya devengado.

Solventada (A. F. 1º PDP - 7)

Mediante oficio FCIX 030/22 de fecha 17 de febrero de 2022, justificaron la ausencia de los trabajadores que llevan a cabo el servicio de mantenimiento a la ciudades industriales administradas por el Fideicomiso, esto con motivo de las medidas extraordinarias para atender la contingencia sanitaria que prevaleció con motivo del COVID-19; anexan constancia que por la edad de los trabajadores, se consideraron como personas vulnerables, además de documentar la realización del servicio de mantenimiento.

- Efectuaron el pago de \$214,988.05, correspondiente a las percepciones denominadas "estímulo a la productividad" y "retroactivo de estímulo a la productividad"; siendo improcedente el pago de las percepciones en mención, toda vez que no se encuentran autorizadas en el tabulador de sueldos autorizado por el H. Comité Técnico del Fideicomiso.

Solventada (A. F. 1º PDP - 8)

Mediante oficio FCIX 030/22 de fecha 17 de febrero de 2022, remitieron en propuesta de solventación, acta de la sexagésima octava reunión Ordinaria del H. Comité Técnico del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, mediante la cual se aprobó el pago de las percepciones estímulo a la productividad y retroactivo de estímulo a la productividad en la plantilla de personal para el ejercicio fiscal 2021.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.

- El **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**, al término del periodo de revisión no reportó obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Realizaron la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento para las ciudades industriales administradas por el Fideicomiso por un importe de \$1,124,373.12, adjudicando el servicio mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas; sin embargo, se detectó la carencia de bases de invitación a cuando menos tres proveedores, así como documentar que los proveedores invitados son parte del padrón de proveedores y cuentan con la capacidad técnica y de infraestructura para la prestación del servicio.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 5)

Mediante oficio FCIX 030/22 de fecha 17 de febrero de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental del procedimiento de adjudicación realizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del FIDECIX, anexan oficios de invitación al procedimiento de adjudicación, así como la documentación respectiva de cada una de las empresas convocadas a participar; no obstante, no se presentó evidencia que acredite la inscripción al padrón de proveedores del Gobierno del Estado a los proveedores invitados al desarrollo del procedimiento de adjudicación en mención.

- Omitieron contar con el Programa Anual de Adquisiciones de bienes y servicios del Instituto, el cual debió formar parte de su planeación, programación y presupuestación en la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios requeridos para la operatividad del Ente Público.
Solventada (A. F. 1º PRAS - 6)

Mediante oficio FCIX 030/22 de fecha 17 de febrero de 2022, remitieron en propuesta de solventación, acta de la segunda sesión ordinaria 2020, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, mediante la cual se autorizó el Programa Anual de Adquisiciones del Fideicomiso correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Omitieron contar con Padrón de proveedores de bienes y/o servicios, el cual tiene por objeto facilitar la información completa, confiable y oportuna, sobre las personas con capacidad de proporcionar bienes o prestar servicios, en la cantidad, calidad y oportunidad que se requiera.
No Solventada (A. F. 1º PRAS - 7)

Mediante oficio FCIX 030/22 de fecha 17 de febrero de 2022, remitieron en propuesta de solventación, el catálogo de proveedores emitido del sistema de contabilidad gubernamental del Fideicomiso; sin embargo, el documento presentado no cumple con los requisitos exigidos en el Padrón de proveedores de acuerdo a la normativa aplicable.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Los recursos recaudados y de participaciones estatales, ejercidos por el **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**, publicó en su página de internet el monto, el ejercicio y los resultados alcanzados.

4.2.2. Remanentes de Ejercicios anteriores

En seguimiento a los Remanentes de Ejercicios Anteriores, que tiene como fin cubrir los gastos de operación e inversión del **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**, devengaron **\$1,109,581.78**, de los cuales, mediante auditoría financiera, no se determinó y cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl** cuenta con normativa que garantice el cumplimiento de sus objetivos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**, recibió los recursos de ejercicios anteriores, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal que correspondió.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl** contó con cuentas bancarias específicas en donde manejó y administró los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias que dispongan de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl** realizó los registros contables correctamente, debidamente actualizados, identificados y controlados, además de contar con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl** realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl** con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a los fines del **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**, estando debidamente autorizados.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**, al término del periodo de revisión no reportó obligaciones financieras pendientes de pago a cargo de los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Realizaron la contratación del monitoreo y de seguridad intramuros del Sistema de Seguridad para las ciudades industriales administradas por el Fideicomiso por un importe de \$266,800.00; sin embargo, en la integración al expediente del procedimiento de adjudicación se detectó la carencia de: cotizaciones, evidencia documental que acredite que el proveedor contratado cuenta con la capacidad técnica, humana y material para brindar el servicio contratado, así mismo, garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

Solventada (A. F. 1º PRAS - 1)

Mediante oficio FCIX 030/22 de fecha 17 de febrero de 2022, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro C00457 de fecha 05 de agosto de 2021, anexan documentación comprobatoria y justificativa, la cual acredita la capacidad técnica y económica de la empresa beneficiada con el servicio de seguridad intramuros del Sistema de Seguridad para el Fideicomiso.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Erogaron \$266,800.00 por conceptos de: servicio de monitoreo y de seguridad intramuros del Sistema de Seguridad de las 3 CIX's del Fideicomiso; sin embargo, omitieron presentar el contrato debidamente formalizado con el proveedor beneficiado, en cumplimiento de la normativa aplicable.

Solventada (A. F. 1º PRAS - 3)

Mediante oficio FCIX 030/22 de fecha 17 de febrero de 2022, remitieron en propuesta de solventación, contrato debidamente formalizado y signado, número CAFIDECIX-PS-001/2021, celebrado con empresa de seguridad privada, correspondiente al servicio de monitoreo y de seguridad intramuros.

- Erogaron \$266,800.00 por conceptos de: servicio de monitoreo y de seguridad intramuros del Sistema de Seguridad de las 3 CIX's del Fideicomiso; no obstante, omitieron presentar la documentación relativa al expediente legal-fiscal del proveedor beneficiado, con el objeto de comprobar que cuenta con la capacidad técnica y de infraestructura para la prestación del servicio.

Solventada (A. F. 1º PRAS - 4)

Mediante oficio FCIX 030/22 de fecha 17 de febrero de 2022, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro C00457 de fecha 05 de agosto de 2021, la cual integra documentación comprobatoria y justificativa, así como el expediente legal del proveedor adjudicado, a través del cual se acreditó contar con la capacidad para la prestación del servicio contratado.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**, durante el periodo del 1° de enero al 30 de agosto 2021, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles a cargo de los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, ejercidos por el **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**, publicó en su página de internet el monto, el ejercicio y los resultados alcanzados con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, del periodo comprendido del 1° de enero al 30 de agosto, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	57,522.00	57,522.00	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	136,416.00	136,416.00	0.00
Pago de gastos improcedentes	365,474.46	365,474.46	0.00
Total	559,412.46	559,412.46	0.00

Con lo anterior, se determina el monto de las operaciones observadas al **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**, las cuales no necesariamente implicaron recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su Patrimonio y estuvieron sujetas a las aclaraciones que se efectuaron, en los procedimientos y plazos establecidos, en cumplimiento del marco normativo vigente en la correcta aplicación del importe de recursos devengados del periodo comprendido del 1° de enero al 30 de agosto 2021, por **\$7,027,682.33**, incluye recursos del ejercicio fiscal 2021 por **\$5,918,100.55**, y remanentes de ejercicios anteriores por **\$1,109,581.78**.

4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo lo siguiente:

- Contratación del servicio de limpieza y mantenimiento para las ciudades industriales administradas por el Fideicomiso por \$1,124,373.12; sin acreditar la inscripción en el padrón de proveedores, así como documentar la capacidad técnica y de infraestructura para la prestación del servicio por parte de los proveedores invitados al procedimiento de adjudicación.
- Omisión del Padrón de proveedores de bienes y/o servicios, el cual tiene por objeto facilitar la información completa, confiable y oportuna, sobre las personas con capacidad de proporcionar bienes o prestar servicios, en la cantidad, calidad y oportunidad que se requiera.

4.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**, en el transcurso del ejercicio 2021 y hasta el 30 de agosto del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso				
Terrenos	71,494,280.15	4,690,075.53	8,196,686.25	67,987,669.43
Edificios no habitacionales	58,535,587.40	0.00	7,018,950.00	51,516,637.40
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	5,090,187.25	0.00	0.00	5,090,187.25
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	11,564,717.77	0.00	0.00	11,564,717.77
Vehículos y equipo de transporte	2,285,353.88	0.00	0.00	2,285,353.88
Maquinaria, otros equipos y herramientas	6,400,290.89	0.00	0.00	6,400,290.89
Activos Intangibles				
Software	2,538,873.09	0.00	0.00	2,538,873.09
Total	157,909,290.43	4,690,075.53	15,215,636.25	147,383,729.71

Durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el Patrimonio muestra incremento de **\$4,690,075.53**, el cual es originado por la reclasificación de terrenos por **\$4,690,075.53**; así mismo, presentó disminuciones por **\$15,215,636.25**, de los cuales, **\$6,179,682.25** son originados por la venta de terrenos a empresas, así como **\$7,018,950.00** por la venta de una nave industrial; en tanto que, la diferencia de **\$2,017,004.00**, corresponden a reclasificación por la baja incorrecta de un lote mismo que fue enajenado en el ejercicio fiscal 2013.

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de: **“Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”**.

4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 establece guías para el desarrollo económico y social en el estado de Tlaxcala, que permitan aprovechar sus ventajas competitivas para promover mayores oportunidades económicas y una mejor calidad de vida para sus habitantes; por lo que se identificó que las principales problemáticas que enfrentan los tlaxcaltecas es la deficiente instalación de empresas en las tres ciudades industriales que administra el **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl en el Estado de Tlaxcala.**

En este sentido el **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia fortalecer la infraestructura de las Ciudades Industriales para el desarrollo Industrial y Económico del Estado de Tlaxcala a través de la consolidación de la ya existente y la creación de nuevos espacios para asentamientos Industriales generando con ello más empleos bien remunerados.

Cumplimiento de metas

El **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**, cumplió con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que las 2 acciones programadas, estas reportaron cumplimientos de alcance del 100.0% respecto de lo programado.

El ente acreditó con documentación, información suficiente, pertinente, veraz de los medios de verificación que sustente el valor de las metas o indicadores identificando áreas de oportunidad y mejora en la definición y programación de su presupuesto basado en resultados.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 1º de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021, del **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el periodo	56.5%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	76.3%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	23.7%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	48.1%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
5. Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
6. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	86.4%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el ente ejerció el 56.5% del total de ingresos. Asimismo, tuvo autonomía financiera del 76.3%, ya que el 23.7% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 48.1% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo.

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 19 de las 22 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 33 apartado B fracciones I y II incisos A) y C), 42, 43, 46, 56, 57, 58 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 29 fracción I y 29-A fracción IV, 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Normativa Estatal

- Artículo 12 apartado B fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 63 fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2 fracción II, 16, 17, 18, 21, 22, 37, 39, 40, 41, 43 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 272, 288, 294 fracción IV, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 8 fracción I, 12 y 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 7 fracción XI y 9 fracción XII del Reglamento Interior del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl.
- Artículos 1, 4, 56, 105 fracciones II, III y VI, 137, 144, 148 y 151 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículos 12 fracción IX incisos c) y d) y 17 fracción VIII del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Cláusula Cuarta, Numerales 4.2, 4.5 y 4.8 del Contrato de prestación de servicios profesionales.
- Cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Cuarta del Contrato de arrendamiento celebrado con una empresa signado el 31 de diciembre de 2019.
- Cláusulas Quinta y Novena del Contrato celebrado por una parte el Fideicomitente y por la otra la Fiduciaria de fecha 10 de octubre de 1978.

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	0	3	8	11	0	22	0	0	0	3	0	3
Total	0	3	8	11	0	22	0	0	0	3	0	3

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda. Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

4.10. Procedimientos Jurídicos.

4.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2021

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 01 de enero al 30 de agosto del 2021, del Ente fiscalizable.

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto del **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de las dos cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.0 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: ningún caso detectado.
- IV. Casos de nepotismo: ningún caso.

- V. Nombramiento de servidores públicos: cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron acciones de este tipo.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: atendió el 100.0 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: acreditó el 72.7 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**, **realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta de agosto**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

5. ADMINISTRACIÓN 2021–2027 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**, al 31 de diciembre del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 31 de agosto al 31 de diciembre (d)	Alcance % 31 de agosto al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Pronóstico Modificado (a)	Recibido del 31 de agosto al 31 de diciembre (b)	Devengado del 31 de agosto al 31 de diciembre (c)		
Recursos Recaudados	1,957,235.14	2,147,656.08	6,389,903.84	5,180,478.04	81.1
Participaciones Estatales	1,646,700.00	1,646,700.00	1,479,768.32	1,479,518.32	100.0
TOTAL	3,603,935.14	3,794,356.08	7,869,672.16	6,659,996.36	84.6

Es preciso aclarar, que el Estado analítico de Ingresos y el Estado analítico de presupuesto de Egresos Presupuestario durante el del periodo 31 de agosto al 31 de diciembre muestra un importe devengado de **\$7,869,672.16**.

Remanentes de Ejercicios Anteriores

Además, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos aplicados durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial al 31 de agosto (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % $f=(e)/(d) * 100$	Saldo final del ejercicio $g=(a)+(b)- (c)$
Remanentes de ejercicios anteriores	66,218,869.81	0.00	1,577,551.08	1,577,551.08	1,054,993.65	66.9	64,641,318.73
Total	66,218,869.81	0.00	1,577,551.08	1,577,551.08	1,054,993.65	66.9	64,641,318.73

El **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl** presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$1,577,551.08**, representan recursos efectivamente devengados por el Fideicomiso en el ejercicio fiscal 2021, considera gasto corriente; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado ascendiendo al monto de **\$1,054,993.65** que representa el **66.9%** respecto de los recursos devengados.

Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/tesorería	304,026.42	
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	24,342,138.43	
Cuentas por cobrar a corto plazo	1,424,584.25	

Cuenta	Saldo	Total
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	12,049.22	
Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo	514,180.13	
Anticipo a contratistas por obras públicas	1,338,985.48	
Suma Circulante	27,935,963.93	
No circulante		
Documentos por cobrar a largo plazo	458,949.87	
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	121,037,571.83	
Bienes muebles	25,546,748.03	
Activos intangibles	2,538,873.09	
Anticipos a largo plazo	4,751,755.00	
Suma No Circulante	154,333,897.82	
Total Activo		182,269,861.75
Pasivo		
Circulante		
Servicios personales por pagar a corto plazo	90,590.94	
Proveedores por pagar a corto plazo	157,500.17	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	318,765.72	
Ingresos por clasificar	9,000.00	
Total Pasivo Circulante	575,856.83	
No Circulante		
Documentos por pagar a corto plazo	8,000,000.00	
Total Pasivo No Circulante	8,000,000.00	
Total Pasivo		8,575,856.83
Hacienda Pública/Patrimonio		
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,133,607.85	
Resultado de ejercicios anteriores	64,641,318.73	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	106,919,078.34	
Suma el Patrimonio	173,694,004.92	
Total de Pasivo más Patrimonio		182,269,861.75

El anexo II.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de Diciembre de 2021.

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por rubro autorizado y presupuesto modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit.

Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Pronóstico Autorizado Modificado (b)	Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre e=(c) + (d)	Diferencia f= (e-a)	% g= (e/a)*100
				Del 01 de enero al 30 de agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
73	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos Empresariales y Financieros	21,871,705.42	0.00	8,002,363.18	2,147,656.08	10,150,019.26	(11,721,686.16)	46.4
91	Transferencias y Asignaciones	4,344,900.00	0.00	2,480,955.00	1,646,700.00	4,127,655.00	(217,245.00)	95.0
Suman los Ingresos		26,216,605.42	0.00	10,483,318.18	3,794,356.08	14,277,674.26	(11,938,931.16)	54.5
Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre e=(c)+(d)	Diferencia f= (b-e)	% g= (e/b)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
1000	Servicios personales	7,343,900.00	7,343,900.00	2,848,017.06	2,370,122.94	5,218,140.00	2,125,760.00	71.1
2000	Materiales y suministros	989,000.00	999,000.00	427,284.56	783,398.06	1,210,682.62	(211,682.62)	121.2
3000	Servicios generales	9,774,573.00	7,594,213.99	2,642,798.93	2,976,687.92	5,619,486.85	1,974,727.14	74.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00	210,000.00	0.00	0.00	0.00	210,000.00	0.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	8,109,132.42	7,981,887.42	0.00	1,739,463.24	1,739,463.24	6,242,424.18	21.8
Suman los Egresos		26,216,605.42	24,129,001.41	5,918,100.55	7,869,672.16	13,787,772.71	10,341,228.70	57.1
Diferencia (+Superávit -Déficit)				4,565,217.63	(4,075,316.08)	489,901.55		

El anexo II.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2021.

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1. Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

De un presupuesto recibido de **\$3,794,356.08**, devengaron **\$7,869,672.16**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$28,107.70**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Omitieron realizar de manera oportuna la revocación y cesión del Poder General Limitado que otorga "Nacional Financiera" a favor del Gerente General del Fideicomiso.
Solventada (A. F. 1º SA - 1)

Mediante oficio FCIX 030/22 de fecha 17 de febrero de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental relativa al PODER que otorga NACIONAL FINANCIERA como fiduciaria en el FIDECIX a favor del actual Gerente General del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, de fecha 25 de octubre de 2021.

- Omitieron proporcionar la documentación relativa a los expedientes legal-fiscal de los proveedores de bienes, prestadores de servicio y/o contratistas, con los que efectuaron transacciones que originaron el desembolso de recursos públicos.

No Solventada (A. F. 4º PRAS - 4)

Mediante oficio FCIX 113/2022 de fecha 23 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, reporte denominado "catálogo de proveedores" emanado del sistema de contabilidad gubernamental del Fideicomiso; sin embargo, el documento presentado no corresponde al expediente legal-fiscal de los proveedores de bienes, prestadores de servicio y/o contratistas, con los que llevaron a cabo transacciones.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl** recibió de la Secretaría de Finanzas, los recursos de participaciones estatales, de acuerdo al monto presupuestal autorizado para el ejercicio 2021.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**, abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de participaciones estatales.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que dispongan de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron la recaudación de ingresos por \$188,574.48, derivado del arrendamiento de naves industriales; sin embargo, no se presentó la documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que reúna requisitos fiscales de conformidad con el Código Fiscal de la Federación.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 1, 2º PRAS - 1)

Mediante oficio FCIX 030/22 de fecha 17 de febrero de 2022, remitieron en propuesta de solventación, comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s), sin embargo, estos no describen en el concepto el mes al que corresponde el arrendamiento, por lo que no queda acreditado que el ente fiscalizable haya dado cumplimiento a la obligación fiscal de expedir comprobantes fiscales digitales por internet.

- Otorgaron \$43,409.31 por concepto de gastos a comprobar a un empleado del Fideicomiso durante el ejercicio fiscal 2021; de los cuales, comprobaron \$43,020.55, quedando un saldo pendiente por recuperar y/o comprobar al 31 de diciembre de 2021 por \$388.76.

Solventada (A. F. 4º PDP - 1)

Mediante oficio FCIX 113/22 de fecha 23 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro D00059 de fecha 16 de mayo del 2022 por concepto de reintegro de \$388.76, anexan ficha de depósito, así como pólizas que originaron el otorgamiento de recursos y comprobación de gastos.

- Otorgaron \$7,385.92 por concepto de gastos a comprobar a un empleado del Fideicomiso durante el ejercicio fiscal 2021; de los cuales, comprobaron \$5,338.00, quedando un saldo pendiente por recuperar y/o comprobar al 31 de diciembre de 2021 por \$2,047.92.
Solventada (A. F. 4° PDP - 2)

Mediante oficio FCIX 113/22 de fecha 23 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro D00060 de fecha 16 de mayo del 2022, donde integra la ficha del depósito por \$2,047.92 por reintegro a cuenta bancaria de Fideicomiso.

- Otorgaron recursos públicos por \$9,497.06 por concepto de gastos a comprobar; sin embargo, al cierre del ejercicio fiscal 2021, no fueron comprobados y/o recuperados \$9,497.06.
Solventada (A. F. 4° PDP - 3)

Mediante oficio FCIX 113/22 de fecha 23 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro D00058 de fecha 16 de mayo del 2022, la cual integra fichas de depósitos por \$9,497.06, por reintegro a cuenta bancaria de Fideicomiso.

- Erogaron \$2,500.00, por consumo de alimentos; omitiendo presentar la documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que reúna requisitos fiscales en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.
Solventada (A. F. 4° PDP - 4)

Mediante oficio FCIX 113/22 de fecha 23 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro E00226 de fecha 30 de diciembre del 2021, anexan comprobante fiscal digital por internet por \$2,500.00 con folio fiscal 0E3BF02B-73E7-47B8-B2E8-2D5D629DFB6A expedido el 16 de marzo del 2022.

- Realizaron el pago de \$17,052.00, por concepto de servicio de vigilancia; omitiendo presentar la documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que reúna requisitos fiscales en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.
Solventada (A. F. 4º PDP - 5)

Mediante oficio FCIX 113/22 de fecha 23 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro E00112 de fecha 30 de noviembre del 2021, anexando comprobante fiscal digital por internet con folio fiscal AAA1D24C-496A-42CA-9B56-EB16B95C3CD4, expedido el 30 de noviembre del 2021.

- Efectuaron el pago de \$4,258.74, por concepto de pago de servicios profesiones por trabajos relativos a obra; sin embargo, la erogación realizada carece de documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que reúna requisitos fiscales en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.
Solventada (A. F. 4º PDP - 6)

Mediante oficio FCIX 113/22 de fecha 23 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro E00191 de fecha 23 de diciembre del 2021, la cual integra el comprobante fiscal digital por internet con folio fiscal B3D76384-335F-47A-5-8C17-9977F67F9E9C, expedido el 23 de diciembre del 2021.

- Realizaron el registro de la comprobación de gastos por \$30,651.82; omitiendo contar con la documentación comprobatoria correspondiente, siendo los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s), que reúnan requisitos fiscales en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.
Solventada (A. F. 4º PDP - 7)

Mediante oficio FCIX 113/22 de fecha 23 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro C00551 de fecha 30 de diciembre del 2021 con documentación comprobatoria, amparando erogaciones por \$30,651.82, anexan documentación justificativa de los gastos realizados.

- Realizaron el pago de anticipo de obra pública por \$1,338,985.48; sin embargo, al cierre del ejercicio fiscal no se documentó la recuperación y/o amortización del saldo, previa validación de trabajos de obra pública ejecutados de conformidad con el plazo de ejecución.
Solventada (A. F. 4º PDP - 8)

Mediante oficio FCIX 113/22 de fecha 23 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro, las cuales integran documentación comprobatoria por \$1,338,985.48, anexan evidencia documental relativa al expediente técnico de obra Construcción de Caseta de Vigilancia CIX II Huamantla.

- Erogaron \$19,547.60, por pago de capacitación con el tema "Programa de Mantenimiento Safe Park Parque Industrial FIDECIX"; omitiendo presentar evidencia documental que acredite la realización y devengo del servicio pagado, así como relación del personal que recibió la capacitación.
Solventada (A. F. 4º PDP - 9)

Mediante oficio FCIX 112/22 de fecha 27 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro E00187 de fecha del 22 de diciembre de 2021, la cual integra evidencia relativa a la impartición de la capacitación pagada, material de difusión y contrato de prestación de servicios.

- Erogaron \$68,208.00, por pago de honorarios profesionales derivado de la contratación del servicio de coordinación de proyectos especiales implementados por la contingencia de salud por Covid-19; omitiendo documentar las actividades realizadas descritas en el reporte de actividades presentado por el prestador de servicios contratado.
Solventada (A. F. 4º PDP - 10)

Mediante oficio FCIX 113/22 de fecha 23 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria, anexan evidencia que acredita las actividades correspondientes a la revisión y control de los registros de entradas y salidas del personal de los filtros sanitarios, así como de la integración de expedientes.

- Erogaron \$23,200.00, por concepto de asesoría otorgada al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Ciudad Industrial, en la elaboración de procedimiento de licitación pública; omitiendo documentar, la elaboración, realización e integración del procedimiento de adjudicación.

Solventada (A. F. 4º PDP - 11)

Mediante oficio FCIX 113/22 de fecha 23 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro E00096, donde integra la documentación comprobatoria y justificativa de la erogación realizada, así como evidencia relativa a la elaboración e integración de procedimiento de adjudicación consistente en: contrato FIDECIX2021/FIDECIX2021-003, convocatoria pública con fecha 15 de Octubre del 2021, bases que conforman la licitación pública, actas de apertura de propuestas técnicas y económicas, así como acta de fallo.

- Realizaron el pago de \$17,400.00, por concepto de asesoría financiera; omitiendo presentar evidencia que documente en qué consistió la asesoría, evidencia fotográfica de la capacitación, curriculum vitae y documentación legal-fiscal de la prestadora de servicios profesionales, así como contrato de prestación de servicios.

Solventada (A. F. 4º PDP - 12)

Mediante oficio FCIX 112/22 de fecha 27 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental que acredita la impartición del curso, anexan material de estudio denominado "administración de portafolios de inversión", contrato de prestación de servicios, así como expediente legal-fiscal del prestador de servicios contratado.

- Erogaron \$49,175.83, por la adquisición de uniformes para el personal del Fideicomiso; sin embargo, omitieron presentar relación firmada con identificación oficial del personal que recibió los uniformes adquiridos, y/o en su caso, acreditar la existencia física de los mismos.

Solventada (A. F. 4º PDP - 13)

Mediante oficio FCIX 112/22 de fecha 27 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro E00032, E00039, E00129, E00193 y E0020, las cuales integran las listas firmadas por el personal que recibió los uniformes adquiridos, anexan identificación oficial del personal.

- Erogaron \$11,608.80, por concepto de consumo de alimentos; omitiendo presentar evidencia que acredite que los consumos de alimentos se originaron con motivo de actividades institucionales del Fideicomiso, así como de las personas que efectuaron los consumos de alimentos.
Solventada (A. F. 4º PDP - 14)

Mediante oficio FCIX 113/22 de fecha 23 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro E00088, E00089, E00092, E00110 y E00130, las cuales integran; comprobantes fiscales digitales, notas informativas de reuniones de trabajo, oficios de visita de empresas, así como evidencia fotográfica.

- Realizaron el pago de honorarios por \$28,107.70 para el desarrollo de actividades administrativas; omitiendo presentar evidencia documental de las actividades realizadas por el prestador de servicios profesionales, así como del curriculum vitae y documentación legal-fiscal que acredite que cuenta con la capacidad y experiencia para la prestación del servicio.
No Solventada (A. F. 4º PDP - 15)

Mediante oficios FCIX 113/22 y FCIX 112/22 de fechas 23 y 27 de mayo de 2022 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria, anexan reporte de actividades en el que se hace constar las actividades realizadas, mismas que son las correspondientes e inherentes al Departamento Administrativo (registros, nóminas, altas bajas de personal, entero de impuestos, emisión de estados financieros, etc.), anexan curriculum vitae y contrato de prestación de servicios; sin embargo, no justificaron la contratación del servicio en virtud de que las actividades detalladas en el reporte, corresponden al personal adscrito al Departamento Administrativo del Fideicomiso.

- Erogaron \$381,803.65, por la compra de materiales para balizado de las ciudades industriales, así como de pintura y material para trabajos de mantenimiento; no obstante, no se documentó la realización de trabajos de mantenimiento con los materiales adquiridos, además de no presentar bitácora de mantenimiento que detalle las áreas en las que se aplicó el material.
Solventada (A. F. 4º PDP - 16 y 17)

Mediante oficio FCIX 113/22 de fecha 23 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria, así como justificativa consistente en: requisición de materiales, bitácora de obra, comprobante de transferencia de recursos y evidencia fotográfica en la que consta la aplicación del material adquirido.

- Realizaron erogaciones por \$10,566.78 por suministro de combustible; sin embargo, no se acreditó y justificó mediante bitácoras de combustible, que el suministro del mismo se haya realizado a unidades que forman parte del parque vehicular del Fideicomiso.

Solventada (A. F. 4° PDP - 18)

Mediante oficio FCIX 113/22 de fecha 23 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria relativas a las erogaciones de pago de combustible, anexan bitácoras de combustible a través de las cuales se acredita el suministro a vehículos del Fideicomiso.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre del 2021, reportó superávit por \$489,901.55; sin embargo, omitieron presentar la distribución por proyecto a nivel de capítulo y partida presupuestal, así como, las acciones en las que serán ejercidos.

Solventada (A. F. 4° SA - 7)

Mediante oficio FCIX 113/2022 de fecha 23 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, acuerdo número 10/01-ORD/2022 del acta de la primera reunión ordinaria 2022 del H. Comité Técnico del Fideicomiso, de fecha 24 y 28 de febrero del 2022 respectivamente, en la que se señala la aprobación del superávit, debiendo ser aplicado en el ejercicio fiscal 2022.

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2021, muestra sub-ejercicio en 62 partidas presupuestales del gasto devengado por \$13,445,234.30, respecto del presupuesto de egresos modificado autorizado, mismo que fue aprobado por el H. Comité Técnico del Fideicomiso el 12 de octubre del 2021.

Solventada (A. F. 4º PRAS - 1)

Mediante oficio FCIX 113/22 de fecha 23 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, acta de la primera reunión ordinaria del H. Comité Técnico del Fideicomiso de fecha 24 de febrero de 2022, a través de la cual en el acuerdo 06/01-ORD/2022, se autorizó presupuesto de egresos modificado 2021, al efectuar el análisis correspondiente se constató que el sub-ejercicio presupuestal fue subsanado.

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2021, muestra sobregiro en 13 partidas presupuestales del gasto devengado por \$1,232,446.59, respecto del presupuesto de egresos modificado autorizado, mismo que fue aprobado por el H. Comité Técnico del Fideicomiso el 12 de octubre del 2021.

Solventada (A. F. 4º PRAS - 2)

Mediante oficio FCIX 113/22 de fecha 23 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, acta de la primera reunión ordinaria del H. Comité Técnico del Fideicomiso de fecha 24 de febrero de 2022, a través de la cual en el acuerdo 06/01-ORD/2022, se autorizó presupuesto de egresos modificado 2021, al efectuar el análisis correspondiente se constató que el sobregiro presupuestal fue subsanado.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl** con recursos recaudados y de participaciones estatales no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron erogaciones por \$61,339.80 por concepto de suministro de combustible; sin embargo, se constató que el suministro se realizó a vehículos que no forman parte del parque vehicular del Fideicomiso, siendo improcedente \$16,904.73.

Solventada (A. F. 1° PDP - 1; 3° PDP - 1)

Mediante oficios FCIX 030/22 y FCIX 113/22 de fechas 17 de febrero y 23 de mayo de 2022 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, contratos de comodato mediante los cuales se documenta la obligación a cargo del Fideicomiso de realizar el suministro de combustible derivado de actividades institucionales, anexan pólizas de registro con documentación comprobatoria.

- Realizaron el pago de la prima vacacional a favor de 6 servidores públicos del Fideicomiso por \$20,609.97, siendo improcedente el pago realizado, en virtud de que el pago se realizó sin haber cumplido 6 meses ininterrumpidos de labores para el pago de esta percepción; lo anterior, de conformidad con la normatividad aplicable.

Solventada (A. F. 4° PDP - 19)

Mediante oficio FCIX 112/22 de fecha 27 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental relativa a la ficha de depósito por \$20,609.97 efectuado a cuenta bancaria del Fideicomiso correspondiente al reintegro del importe pagado y que se determinó improcedente.

- Efectuaron el pago de \$102,376.63 correspondiente a la percepción denominada "bono anual", a favor de 6 servidores públicos; siendo improcedente el pago realizado, en virtud de que en función a la fecha de ingreso a la plantilla de personal del Fideicomiso, los empleados no cumplían el tiempo necesario para recibir dicha percepción.

Solventada (A. F. 4° PDP - 20)

Mediante oficio FCIX 112/22 de fecha 27 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental relativa a la ficha de depósito por \$102,376.63 efectuado a cuenta bancaria del Fideicomiso correspondiente al reintegro del importe pagado y que se determinó improcedente.

- Realizaron la adquisición de 2 equipos celulares: Apple 4.5G Iphone 13 Red 258gb 20w USB-C Power Adapter, así como Apple 4.5G Iphone 13 pro 258gb Sier Blue, Airpods with Charging case-bes 20w USB-C Adaptador de corriente; no obstante, la erogación realizada no está permitida de conforme lo señalado en el Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
Solventada (A. F. 4º PDP - 21)

Mediante oficio FCIX 112/22 de fecha 27 de mayo de 2022, justificaron que la adquisición de dos equipos de telefonía celular, fueron asignados al Gerente General y al Jefe de Dpto. de Promoción Industrial que por la naturaleza de sus funciones y la geografía donde se encuentran las 3 ciudades industriales, les es necesario tener comunicación, anexan normativa en la que constan las funciones que tienen a su cargo los servidores públicos que ostentan los cargos en mención.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**, al término del periodo de revisión no reportó obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por el **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**, se apegaron a los procedimientos de adjudicación correspondiente de conformidad con la normatividad vigente.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl** cumplieron con los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Las adquisiciones de bienes muebles correspondientes a activo fijo realizadas por el **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física se constató su existencia.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos ejercidos por el **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Omitieron publicar información en materia de transparencia correspondiente a 1 fracción de las obligaciones de transparencia a que son sujetos obligados en apego a la normatividad aplicable. Solventada (A. F. 4º PRAS - 6)

Mediante oficio FCIX 113/2022 de fecha 23 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, captura de pantalla que acredita el cumplimiento de la publicación de las obligaciones de transparencia en su página de internet y mediante consulta a su página se acreditó la publicación respectiva.

5.2.2. Remanentes de Ejercicios anteriores

En seguimiento a los Remanentes de Ejercicios Anteriores, que tiene como fin cubrir los gastos de operación e inversión del **Fideicomiso de Ciudad Industrial de Xicoténcatl**, devengaron **\$1,577,551.08**, de los cuales, mediante auditoría financiera, no se determinó y cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl** cuenta con normativa que garantice el cumplimiento de sus objetivos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**, recibió los recursos de ejercicios anteriores, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal que correspondió.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl** contó con cuentas bancarias específicas en donde manejó y administró los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias que dispongan de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl** realizó los registros contables correctamente, debidamente actualizados, identificados y controlados, además de contar con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl** realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl** con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a los fines del **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**, estando debidamente autorizados.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**, al término del periodo de revisión no reportó obligaciones financieras pendientes de pago a cargo de los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl** cumplió con las modalidades de adjudicación en la contratación de bienes y servicios de acuerdo a la normativa vigente.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl** cumplieron con los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**, durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles a cargo de los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, ejercidos por el **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**, publicó en su página de internet el monto, el ejercicio y los resultados alcanzados con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento, del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	54,462.56	54,462.56	0.00	
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio	1,338,985.48	1,338,985.48	0.00	
Deudores Diversos	Utilización de recursos en fines distintos a los autorizados	9,497.06	9,497.06	0.00
	Recursos públicos otorgados no comprobados	2,436.68	2,436.68	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	609,824.36	581,716.66	28,107.70	
Pago de gastos en exceso	102,376.63	102,376.63	0.00	
Pago de gastos improcedentes	95,609.70	95,609.70	0.00	
Total	2,213,192.47	2,185,084.77	28,107.70	

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2021, por la cantidad de **\$28,107.70**, del importe devengado durante el periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, por **\$9,447,223.24**, incluye recursos del ejercicio fiscal 2021 por **\$7,869,672.16**, y remanentes de ejercicios anteriores por **\$1,577,551.08**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Omisión de documentación relativa a expedientes legal-fiscal de proveedores de bienes, prestadores de servicio y/o contratistas, con los que efectuaron transacciones que originaron el desembolso de recursos públicos.
- Recaudación de ingresos por \$188,574.48, derivado del arrendamiento de naves industriales, sin documentación comprobatoria.

5.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**, en el transcurso del ejercicio 2021 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl

Variaciones del Patrimonio

Del 31 agosto al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso				
Terrenos	67,987,669.43	1,533,265.00	0.00	69,520,934.43
Edificios no habitacionales	51,516,637.40	0.00	0.00	51,516,637.40
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	5,090,187.25	136,891.24	0.00	5,227,078.49
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	11,564,717.77	33,547.00	0.00	11,598,264.77
Vehículos y equipo de transporte	2,285,353.88	0.00	0.00	2,285,353.88
Maquinaria, otros equipos y herramientas	6,400,290.89	35,760.00	0.00	6,436,050.89
Activos Intangibles				
Software	2,538,873.09	0.00	0.00	2,538,873.09
Total	147,383,729.71	1,739,463.24	0.00	149,123,192.95

Durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el Patrimonio incrementó **\$1,739,463.24**, correspondiente a la adquisición de bienes muebles e inmuebles, con recursos del ejercicio fiscal 2021; incrementando los rubros de: "Terrenos" por \$1,533,265.00; "Mobiliario y equipo de administración" por \$136,891.24; "Mobiliario y equipo educacional y recreativo" por \$33,547.00; "Maquinaria, otros equipos y herramientas" por \$35,760.00.

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de: **“Devengo Contable, Registro e Integración Presupuestaria y Consistencia”**.

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 establece guías para el desarrollo económico y social en el estado de Tlaxcala, que permitan aprovechar sus ventajas competitivas para promover mayores oportunidades económicas y una mejor calidad de vida para sus habitantes; por lo que se identificó que las principales problemáticas que enfrentan los tlaxcaltecas es la deficiente instalación de empresas en las tres ciudades industriales que administra el **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl en el Estado de Tlaxcala.**

En este sentido el **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia fortalecer la infraestructura de las Ciudades Industriales para el desarrollo Industrial y Económico del Estado de Tlaxcala a través de la consolidación de la ya existente y la creación de nuevos espacios para asentamientos Industriales generando con ello más empleos bien remunerados.

Cumplimiento de metas

El **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**, cumplió con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que las 2 acciones programadas, reportaron cumplimientos del 100% respecto de lo programado.

El ente acreditó con documentación, información suficiente, pertinente, veraz de los medios de verificación que sustente el valor de las metas o indicadores identificando áreas de oportunidad y mejora en la definición y programación de su presupuesto basado en resultados.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021, del **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el periodo	207.4%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	56.6%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	43.4%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	30.1%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
5. Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
6. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	86.7%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el ente ejerció el 207.4% del total de ingresos. Asimismo, tuvo autonomía financiera del 56.6%, ya que el 43.4% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 30.1% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo.

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 39 de las 45 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicotécatl**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 33, 42, 43, 44, 56, 57, 58 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 29 fracción I y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Normativa Estatal

- Artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios
- Artículos 29 y 32 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 63 fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 272, 275, 288, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 9 fracción XII del Reglamento Interior del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicotécatl.

- Artículo 1, 4, 105 fracciones II, III y VI, 137, 144, 148 y 151 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículo 12 fracción IX incisos c) y d) del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Cuarta del Contrato de arrendamiento celebrado con una empresa signado el 31 de diciembre de 2019.

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	0	9	23	13	0	45	0	2	1	3	0	6
Total	0	9	23	13	0	45	0	2	1	3	0	6

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda. Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

5.10. Procedimientos Jurídicos.

5.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2021

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que el **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 31 de agosto al 31 de diciembre del 2021, del Ente fiscalizable.

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de las dos cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.3 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: ningún caso detectado.
- IV. Casos de nepotismo: ningún caso.

- V. Nombramiento de servidores públicos: cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron acciones de este tipo.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: atendió el 77.8 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: acreditó el 95.7 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: acreditó el 76.9 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del el **Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl**, realizaron **una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

Esta entidad de fiscalización superior, refrenda su compromiso institucional para fortalecer áreas de oportunidad identificadas en el ejercicio de recursos públicos y dar seguimiento oportuno a los resultados del Informe Individual, de acuerdo a la temporalidad en que los servidores públicos desempeñaron su cargo, puesto o comisión, por lo que:

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de **Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 12 de julio del 2022.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**